



PODER JUDICIAL  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 16 de Mayo de 2024.-

**CIRCULAR N° 005/2024**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**Al Personal del  
Poder Judicial De Tucumán  
Magistrados / Funcionarios / Empleados  
Ref.: Impuesto a las ganancias – Presentación F.572 (WEB) Siradig – Periodo Fiscal 2023**

Quien suscribe, CPN Gustavo Adolfo Ahmad, Secretario Administrativo de la Excm. Corte, se dirige a Uds. a los fines de recordar lo establecido por el inc. a) del Art. 82 de la ley N° 20.628 (Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias) el cual establece que:

*“Se encuentran alcanzados por el impuesto a las ganancias los haberes de Magistrados, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, como así también de las provincias y del Ministerio público de la Nación cuando su nombramiento hubiera ocurrido a partir del 01/01/2017”*

A tal fin, se informa a todos aquellos Magistrados/Funcionarios/Empleados que hubieren sido nombrados en sus cargos a partir del 01/01/2017, que:

**El plazo informado oportunamente en Circular 003/2024, fue modificado por RG 5507/2024 (AFIP), siendo su nuevo vencimiento el día 31/05/2024, inclusive.**

*“El día 31 de Mayo del 2024 vence el plazo para que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores informen a través del SIRADIG las deducciones aplicables en el impuesto a las ganancias en concepto de cargas de familia, pagos a cuenta y otras deducciones para el año fiscal 2023. Asimismo, se extiende hasta el 28 de Junio el plazo para que los agente de retención realicen la liquidación anual del gravamen.”*

Por tal motivo, se solicita que de corresponder, realice la presentación del citado Formulario, cuya presentación se realiza a través de la página web de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con su Cuil y clave fiscal, a los efectos de mantener actualizadas las deducciones para el cálculo de la retención del impuesto a las ganancias en sus respectivos haberes, de acuerdo a lo establecido por la RG 4003-2017 (AFIP).

Aprovecho la oportunidad para reiterar la importancia de **mantener actualizado el citado formulario F.572 WEB (Siradig) a los efectos de un correcto cálculo de las retenciones correspondientes.** Esta oficina realiza la lectura de las presentaciones por Uds. realizadas los días 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente al mismo. En consecuencia se solicita, a todo el personal tener en cuenta la citada fecha a los fines de informar correcta y mensualmente las novedades pertinentes vía dicho formulario. Recuerde que al momento de realizar la presentación del F.572 (WEB) - Siradig debe designar como agente de retención a:

**CUIT DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
30-64881575-8**

**Por consultas dirigirse a:**  
**Dpto. Previsional e Impuestos**  
**Secretaria Administrativa de la Excm. Corte Suprema de Justicia**  
**Poder Judicial de Tucumán**  
**Tel: (0381) 4248000 - Int 318**  
**Email: [fbrizo@justucuman.gov.ar](mailto:fbrizo@justucuman.gov.ar)**

C.P.N. GUSTAVO AHMAD  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente.-